



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0103-2024-A/MDLL

Llaylla, 07 mayo del 2024

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

VISTO:

El Informe N°101-2024-SGPP/MDLL, de fecha 03 de mayo del 2024 suscrito por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien solicita el reconocimiento de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194 de la constitución política del estado concordante con el art 11 del título preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el artículo 22°. del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece como Fases del proceso presupuestario lo siguiente: 2.1 El proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria. Dichas fases se encuentran reguladas genéricamente por el presente Título y complementariamente por las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público. 22.2 El proceso presupuestario se sujeta al criterio de estabilidad, concordante con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual. 22.3 Las fases del proceso presupuestario involucran la participación de las Entidades señaladas en el párrafo 3.1 del artículo 3 del presente Decreto Legislativo, debiéndose considerar las especificaciones dispuestas en el Título V.”;

Que, en el numeral 27.1 del Artículo 27° del D.L. 1440 establece: “La Formulación Presupuestaria, en adelante Formulación, es la desagregación del primer año de la APM (Asignación Presupuestaria Multianual) en todos los niveles de los clasificadores presupuestales. En esta fase se determinan las metas y se consignan las cadenas de gasto y las respectivas fuentes de financiamiento”;

Que, en el numeral 4.1 del artículo 4° de la Resolución Directoral N° 0005-2023-EF establece: “El Titular de la entidad conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad.”

Que, en el numeral 4.2. de la antes referida norma establece; “La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades”;



Av. Del Pangoa S/N - Plaza principal - Llaylla



947 142 121



munillaylla1965@gmail.com



mesadepartesmunicipalidad1965@gmail.com





"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Que, mediante El Informe N°101-2024-SGPP/MDLL, de fecha 03 de mayo suscrito por la Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto solicita al Titular del Pliego el reconocimiento de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las facultades conferidas de conformidad con el inciso 6), del Artículo 20 de la ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Municipalidad Distrital de Llaylla bajo el siguiente detalle:

	CARGO
PRESIDENTE	SUBGERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Miembro	Gerente Municipal
Miembro	Subgerente de Administración
Miembro	Subgerente de Obras y Desarrollo Urbano Rural
Miembro	Subgerencia de Desarrollo Social Municipal
Miembro	Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Medio Ambiente y Turismo
Miembro	Jefe de la Unidad de Abastecimiento
Miembro	Jefe de la Unidad de Tesorería
Miembro	Jefe de la Unidad de Personal
Miembro	Unidad Formuladora

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación de la presente disposición municipal

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

Bach. Noemi D. De La Cruz Maldonado
ALCALDESA